

000035

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 79640**

**AUDITORIA  
FIDEICOMISO DE PROTECCION SOCIAL  
DEL 01 DE ABRIL DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2019**

## INDICE

|                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>ANTECEDENTES</b>                                                                                   | 1  |
| <b>OBJETIVOS</b>                                                                                      | 4  |
| GENERALES                                                                                             | 4  |
| ESPECIFICOS                                                                                           | 4  |
| <b>ALCANCE</b>                                                                                        | 5  |
| <b>INFORMACION EXAMINADA</b>                                                                          | 5  |
| <b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>                                                               | 6  |
| <b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>                                   | 12 |
| <b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>                                                   | 17 |
| <b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b> | 21 |
| <b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>                          | 27 |
| <b>COMISION DE AUDITORIA</b>                                                                          | 28 |
| <b>ANEXOS</b>                                                                                         | 29 |



## ANTECEDENTES

### **Ministerio de Desarrollo Social**

El Acuerdo Gubernativo número 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, indica: artículo 1. "Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social."

### **Fondo de Protección Social**

Decreto Gubernativo 150-2012 de fecha 17 de julio de 2012, se crea el fondo social denominado "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL" adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, el objeto del fondo social es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas, lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

### **Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social**

El Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, artículo 3.- Objeto. Indica "La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tiene por objeto la ejecución presupuestaria, financiera y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población guatemalteca, que contribuyan al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministerio de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en relación al Fideicomiso".

### **Fideicomiso Fondo de Protección Social**

El Acuerdo Gubernativo 100-2009 de fecha 06 de abril de 2009, reformado por los Acuerdos Gubernativos números 108-2009 y 386-2010 de fechas 13 de abril de 2009 y 28 de diciembre de 2010 respectivamente, establecen la constitución del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, facultando a los Ministerios de Finanzas Públicas, Educación y Salud Pública y Asistencia Social, para que en representación del Estado de Guatemala y en el ejercicio del mandato especial con representación, comparezcan a suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 103 el 20 de abril de 2009 y sus modificaciones en las Escrituras Públicas números 27 y 133 de fechas 24 de febrero de 2011 y 19 de diciembre de 2012.



**Acuerdo Gubernativo 263-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, establece** "El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL" se constituirá por un monto inicial de cien millones de quetzales (Q.100,000,000.00), provenientes de asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Dicho patrimonio podrá incrementarse con las mismas fuentes y se reducirá en aquellas cantidades que desembolse el Fiduciario para dar cumplimiento al objeto del fideicomiso."

### **Base Legal del Fideicomiso**

El Fideicomiso "MI FAMILIA PROGRESA" fue formalizado mediante la Escritura Pública Número 103 de fecha 20 de abril de 2009, autorizada en esta ciudad, por el escribano de Cámara de Gobierno Mylenne Yasmin Monzón Letona.

En Escritura de ampliación y modificación del contrato del fideicomiso Número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, se modificó las cláusulas segunda: De la Constitución y Denominación del Fideicomiso, Tercera: De los Elementos Personales; Cuarta: Del Patrimonio Fideicometido; Quinta: Del objeto del Fideicomiso; Sexta: Del Comité Técnico del Fideicomiso y sus funciones; Séptima: Del Destino de los Fondos Fideicometidos; Octava: De los Derechos y Obligaciones de las partes.

De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 150-2012 de fecha 17 de julio de 2012, la denominación del mismo cambia a "FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL".

### **Objeto del Fideicomiso**

Velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

### **Destino de los Recursos**

Los recursos del Fideicomiso, son de carácter no reembolsable y se destinarán para a) financiar el objeto del "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", que es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca, b) El funcionamiento de la estructura administrativa del Fondo; c) Para pagar la comisión por administración que cobre

el Fiduciario; d) Para el pago de auditorías externas; y, e) Para el pago de la publicación anual de los estados financieros del Fideicomiso en un diario de mayor circulación del país; y f) La inversión y administración de los recursos para la ejecución del fondo social denominado Fondo de Protección Social.

### **Ejecución de la gestión financiera**

El patrimonio del Fideicomiso se constituirá con un monto inicial de cien millones de quetzales (Q.100.000,000.00) provenientes de asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, sean éstas de fuentes ordinarias o extraordinarias, de préstamos, aportaciones, convenios y donaciones otorgadas por entidades de organismos nacionales y/o extranjeros, así como otros aportes, derechos y transferencias de cualquier naturaleza que se obtengan a título legal de entes públicos o privados para la ejecución del "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL". Dicho patrimonio podrá incrementarse con las mismas fuentes y se reducirá en aquellas cantidades que desembolse el fiduciario para dar cumplimiento al objeto del fideicomiso.

### **Elementos Personales**

Se constituye como Fideicomitente: El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Desarrollo Social; Fiduciario: El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, y Fideicomisario: El Estado de Guatemala.

### **Plazo y Vencimiento**

El presente fideicomiso será por tiempo indefinido, dado a la naturaleza pública del mismo.

### **Administración del Fideicomiso**

El órgano de decisión dentro del fideicomiso es el Comité Técnico y está integrado por: El Viceministro Administrativo y Financiero, el Viceministro de Protección Social, el Director Financiero, el Director de Asistencia Social y el Director de Asesoría Jurídica, todos del Ministerio de Desarrollo Social; y, f) un delegado del banco fiduciario, quien como asesor, participará con voz pero sin derecho a voto.

### **Fundamento Legal de la Auditoría**

De conformidad con el nombramiento No. DAI-N-018-2018, CUA 79640, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social y con el objeto de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna (PAA) para el año 2019 y al artículo 28 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, fui nombrada para practicar Auditoría Financiera del Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el periodo del 01 de abril de 2018 al 28 de febrero de 2019.



### **Origen y destino de los recursos**

Con base al Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, fue asignado para el funcionamiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, trescientos cuarenta y seis millones, cincuenta y cuatro mil, setenta y un quetzales 00/100 (Q. 346,054,071.00) divididos de la siguiente manera: Para Desarrollo Humano cincuenta millones, ciento sesenta y tres mil, quinientos setenta y un quetzales 00/100 (Q. 50,163,571.00) y para Transferencias Corrientes doscientos noventa y cinco millones, ochocientos noventa mil quinientos quetzales 00/100 (Q. 295,890,500.00).

### **Ejecución de la Gestión Financiera**

Durante el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018, se ejecutaron trescientos treinta y ocho millones, ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos quetzales con 62/100 (Q. 338,874,832.62) del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, para el Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, lo que represento un 99.97% de ejecución del programa durante el año 2018.

De enero a febrero de 2019 se han ejecutado un millón ochocientos ochenta y cinco mil, novecientos doce quetzales con 78/100 (Q. 1,885,912.78), lo que representa un 0.44%, del presupuesto asignado para dicho período de dos meses.

### **OBJETIVOS**

#### **GENERALES**

- Practicar examen de auditoría a los registros y operaciones presupuestarias, contables y financieras del Fideicomiso Fondo de Protección Social.
- Verificar que la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social y el Banco de Desarrollo Social S.A., como responsables del cumplimiento de rendición de cuentas, cumplan con la correcta administración y ejecución del fideicomiso.

#### **ESPECIFICOS**

- Evaluar la estructura de control interno establecida en la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social.
- Verificar el adecuado cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Escritura Pública de



**Constitución.**

- Establecer el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo de creación de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social.
- Evaluación financiera del presupuesto asignado al fideicomiso.
- Comprobar la autenticidad y presentación de los Estados Financieros del fideicomiso.
- Verificar que el cobro de comisiones del fiduciario este de acuerdo con lo que se estipula en la Escritura de Constitución del fideicomiso.

**ALCANCE**

El periodo de la auditoría comprendió del 01 de abril de 2018 al 28 de febrero de 2019, para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificaron las operaciones registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- y los documentos que respaldan éstas operaciones de regularización de los gastos del Programa Bono Social, así como, la información financiera enviada del Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

**INFORMACION EXAMINADA**

Para la realización de la auditoría del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se tuvo a la vista la siguiente información correspondiente al periodo auditado:

- Reportes de ejecución financiera por el periodo de abril de 2018 a febrero de 2019.
- Decretos y Acuerdos emitidos para el adecuado funcionamiento del Fideicomiso Fondo de Protección Social.
- Convenios Interinstitucionales.
- Información Financiera proporcionado por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. al Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de abril de 2018 a febrero de 2019.
- Comprobantes Únicos de Registro CURS de pago seleccionados de acuerdo a la guía No. 20 "Determinación de la Muestra".
- Actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso.



**NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA****Nota No. 1****Información de ejecución de Transferencia Monetarias Condicionadas -TMC-****Acreditamientos**

Durante el periodo auditado se realizaron los siguientes acreditamientos por parte de Tesorería Nacional, del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Cuenta Bancaria del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

**ACREDITAMIENTOS A LA CUENTA MONETARIA No. 3445472613 DEL  
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
PERIODO 2018  
(Cifras en quetzales)**

| No.                     | No. BOLETA BANCARIA | FECHA      | MONTO                 |
|-------------------------|---------------------|------------|-----------------------|
| 1                       | 1736780-1           | 25/04/2018 | 61,263,000.00         |
| 2                       | 1751996-39          | 24/05/2018 | 17,417,500.00         |
| 3                       | 1786723-1           | 25/07/2018 | 70,000,000.00         |
| 4                       | 1819873-4           | 24/09/2018 | 50,000,000.00         |
| 5                       | 1840409-1           | 30/10/2018 | 66,255.00             |
| 6                       | 1840409-2           | 30/10/2018 | 3,745,000.00          |
| 7                       | 1876987-1           | 24/12/2018 | 19,252,500.00         |
| 8                       | 1876987-2           | 24/12/2018 | 220,000.00            |
| <b>TOTAL ACREDITADO</b> |                     |            | <b>221,964,255.00</b> |

Base: Notas de Crédito del Banco de Desarrollo Rural, proporcionadas por la Unidad Ejecutora.

**Comisiones**

El comportamiento de las comisiones de Banrual por manejo del patrimonio fideicometido, reflejadas en el Estado de Resultados del Fideicomiso, se detallan en el siguiente cuadro:

**COMISIONES POR MANEJO DE FONDOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE  
PROTECCIÓN SOCIAL  
EJERCICIO 2018  
(cifras en quetzales)**

| MES                | FECHA DEL DEBITO | MONTO/COMISION COBRADA |
|--------------------|------------------|------------------------|
| ABRIL              | 30/04/2018       | 10,070.63              |
| MAYO               | 31/05/2018       | 55,849.12              |
| AGOSTO             | 31/08/2018       | 126,276.59             |
| JUNIO              | 28/06/2018       | 64,668.90              |
| JULIO              | 31/07/2018       | 80,249.19              |
| SEPTIEMBRE         | 28/09/2018       | 131,792.19             |
| OCTUBRE            | 31/10/2018       | 168,951.18             |
| NOVIEMBRE          | 30/11/2018       | 166,431.58             |
| DICIEMBRE          | 26/12/2018       | 176,247.24             |
| <b>Saldo Final</b> |                  | <b>980,536.62</b>      |

Base: Elaboración propia en base a reporte de -SICOIN WEB-



### Intereses

En la revisión de la Cuenta de Intereses del Fideicomiso Fondo de Protección Social, reflejado en los Estados de Resultados mensuales proporcionados por el fiduciario Banco Banrural, S.A. a la Unidad Ejecutora, se observó que el saldo acumulado de la cuenta por los meses de marzo y abril de 2018, es incorrecto debido a un error cometido por el banco al no contabilizar los intereses correspondientes al mes de abril-2018 de la Cuenta de Ahorro del Fideicomiso, siendo hasta el mes de mayo que se observa que el banco corrigió el saldo de la cuenta en el Estado de Resultados.

Según el análisis realizado, el saldo final acumulado de intereses de la cuenta de ahorro del Fideicomiso reflejada en el Estado de Resultados, generados por el periodo de enero a diciembre de 2018, es de Q 525,708.44, coinciden con los intereses acreditados en el mismo periodo, en los estados de cuenta mensuales de la cuenta de ahorro del Fideicomiso.

### Nota No. 2

#### Actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso

Al revisar las Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se observó lo siguiente:

| NO. ACTA | FECHA      | NO. SESION | FOLIOS |     | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------|------------|------------|--------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 002-2018 | 22/03/2018 | DOS        | 260    | 263 | 1- Quedo pendiente Presentación E/F al 28-02 y presentación de diferencias en operaciones bancarias del fiduciario. No tiene sellos de firmantes.                                                                                                                                                                                                      |
| 003-2018 | 24/04/2018 | TERCERA    | 264    | 273 | No tiene sellos de firmantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 004-2018 | 22/05/2018 | CUATRO     | 274    | 278 | No tiene sellos de firmantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 005-2018 | 26/07/2018 | CINCO      | 279    | 282 | 1- Presentaron E/F (pero no indicaron el periodo) 2- Se dieron a conocer saldo de intereses pero no indica si es el punto pendiente de Acta 002-2018. No tiene sellos de firmantes                                                                                                                                                                     |
| 006-2018 | 25/09/2018 | SEIS       | 283    | 286 | No tiene sellos de firmantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 007-2018 | 01/10/2018 | SIETE      | 287    | 290 | 1- Se presentó oficios enviados a Banrural en relación a deficiencias encontradas respecto a intereses en E/F de mayo-2018. 2- No tiene sellos de firmantes                                                                                                                                                                                            |
| 008-2018 | 29/10/2018 | OCHO       | 291    | 297 | 1- Se autorizo al Secretario Del Comité Técnico para que realice consultas necesarias para solicitar opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica del Mides y Asesoría Jurídica del bando Banrural, en relación a las modificaciones correspondientes a la Escritura Pública 133-2012, Manual Mi Bono Seguro, Convenio del Fideicomiso... no se observa |



|          |            |       |     |     |                                                                                                    |
|----------|------------|-------|-----|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |            |       |     |     | seguimiento del tema. 2- Consignaron los números de folios del 290-296 siendo lo correcto 291-297. |
| 009-2018 | 31/10/2018 | NUEVE | 302 | 305 | No tiene sellos de firmantes                                                                       |
| 010-2018 | 19/11/2018 |       | 306 | 309 | No tiene sellos de firmantes                                                                       |
| 011-2018 | 28/11/2018 | DIEZ  | 310 | 316 | No tiene sellos de firmantes                                                                       |
| 012-2018 | 05/12/2018 |       | 317 | 319 | No tiene sellos de firmantes                                                                       |
| 013-2018 | 17/12/2018 | ONCE  | 320 | 325 | No tiene sellos de firmantes                                                                       |
| 014-2018 | 22/12/2018 | DOCE  | 326 | 338 | No tiene sellos de firmantes                                                                       |
| 001-2019 | 30/01/2019 | UNO   | 339 | 345 | No tiene sellos de firmantes                                                                       |
| 002-2019 | 11/03/2018 | DOS   | 346 | 350 | No tiene sellos de firmantes                                                                       |
| 003-2019 | 11/03/2018 | TRES  | 351 | 355 | No tiene sellos de firmantes                                                                       |

Base: Elaboración propia en base a información proporcionada por la Unidad Ejecutora.

En Acta No. 007 de fecha 01 de octubre de 2018, se discutió un punto relacionado con los intereses pagados por el banco por la Cuenta de Ahorro del Fideicomiso, pero en las sesiones posteriores ya no se hizo constar nada relacionado al tema; sin embargo, en el desarrollo de la auditoría se tuvo a la vista información intercambiada entre el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y la Unidad Ejecutora, en donde el banco por error había depositado un monto incorrecto, sin embargo, dicho error ya fue reparado por parte del fiduciario.

De lo expuesto se considera conveniente que las actas que se suscriban estén debidamente firmadas y selladas; que los puntos que se agenden, se aprueben y se discutan, se hagan constar con claridad los temas tratados, para no generar dudas al transcurrir el tiempo, así mismo, el Comité Técnico del Fideicomiso debe tener el cuidado de dar seguimiento a los temas que queden pendientes de discutir.

### Nota No. 3

#### Libros de Actas autorizados, sin ser utilizados

Se realizó revisión de los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, observándose que la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, gestiona con fecha 05 de febrero de 2014, la autorización de los libros de actas, bajo su cuentadancia F1-164 para utilización del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Protección Social; Así mismo, al realizar el corte de formas se comprobó, que anteriormente la Contraloría General de Cuenta, ya había autorizado el libro de actas L2 21496 con fecha 06 de marzo de 2013, el cual consta de 200 hojas, para uso del Comité Técnico Fondo de Protección Social con la cuentadancia M2-11, la cual corresponde a la Udaf del Ministerio de Desarrollo Social; dichas folios nunca fueron utilizados.

En cuanto al libro sin utilizar, se recomienda realizar la consulta a la Unidad de



Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, sobre lo que procede, tanto por que en su momento fue gestionado con la cuentadancia M2-11 de Udaf del MIDES, así como, por el tiempo transcurrido de tener resguardados los libros sin ser utilizados.

#### Nota No. 4

#### Gastos regularizados extemporáneamente en el SICOIN

Se comprobó que la regularización contable de los gastos de comisiones bancarias de los meses de abril, mayo, junio, julio y octubre del año 2018, fueron operados extemporáneamente en el SICOIN, como se demuestra en el cuadro siguiente:

#### INFORMACION DE CARGOS Y REGULARIZACIONES CONTABLES DE COMISIONES BANCARIAS DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018

| CUR                      | FECHA DE REGULARIZACIÓN | MONTO COMISION COBRADA (Cifras en Quetzales) | MES        | FECHA DEL DEBITO REALIZADO POR EL BANCO |
|--------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|------------|-----------------------------------------|
| 812                      | 11/06/2018              | 10,070.63                                    | ABRIL      | 30/04/2018                              |
| 1241                     | 30/07/2018              | 55,849.12                                    | MAYO       | 31/05/2018                              |
| 1989                     | 28/09/2018              | 126,276.59                                   | AGOSTO     | 31/08/2018                              |
| 2003                     | 18/09/2018              | 64,668.90                                    | JUNIO      | 28/06/2018                              |
| 2004                     | 28/09/2018              | 80,249.19                                    | JULIO      | 31/07/2018                              |
| 2351                     | 31/10/2018              | 131,792.19                                   | SEPTIEMBRE | 28/09/2018                              |
| 3228                     | 20/12/2018              | 166,431.58                                   | NOVIEMBRE  | 30/11/2018                              |
| 3230                     | 20/12/2018              | 168,951.18                                   | OCTUBRE    | 31/10/2018                              |
| 3559                     | 28/12/2018              | 176,247.24                                   | DICIEMBRE  | 26/12/2018                              |
| Total Comisiones Pagadas |                         | 980,536.62                                   |            |                                         |

**Base: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Unidad Ejecutora.**

Es necesario que los gastos realizados por el Fideicomiso Fondo de Protección Social, se regularicen oportunamente para que la ejecución real del programa Bono Social, no se vea desfasada más allá del tiempo normal en que debe quedar regularizada contablemente y que dicha situación pueda comprobarse al hacer la relación de los gastos reflejados en el programa contra los gastos reflejados en los Estados Financieros mensuales del Fideicomiso.

#### Nota No. 5

#### Acuerdo Ministerial derogado incluido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso

Se observó que en la Escritura Pública No. 133 de fecha 19 de diciembre del año



2012, que modifico la Escritura Publica No. 103 del 20 de abril del año 2009 relacionada a la constitución del Fideicomiso Fondo de Protección Social, incluye en la CLAUSULA OCTAVA, De las obligaciones del Fiduciario literal b.e) cumplir con el contenido del Manual para la Administración del Fideicomisos de la Administración Central aprobado por Acuerdo Ministerial numero treinta y nueve guion dos mil cinco (39-2005); sin embargo, dicho Manual fue derogado en el Artículo 13 del Acuerdo Ministerial (del Ministerio de Finanzas Públicas) No. 25-2010 "A", es decir con fecha anterior a la suscripción de la Escritura Pública No. 133.

Asimismo, en el contenido del Acta CTFPS-08-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, del Comité Técnico del Fideicomiso, resolvieron autorizar al Secretario del Comité Técnico para que realice consultas necesarias para solicitar opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica del Bando Fiduciario BANRURAL, en relación a las modificaciones que correspondan a la Escritura Pública 133-2012, Manual Mi Bono Seguro, Convenio del Fideicomiso Fondo de Protección Social y la Carta de Aceptación al programa Social Mi Bono Seguro.

Por lo anterior, los auditores actuantes consideran necesario, que se evalúe la posibilidad de agregar el tema objeto de la presente nota, a las consultas a realizar a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Protección Social, con el fin de conocer qué repercusiones podría tener, que el contenido de la Escritura de Constitución mande a cumplir con "el contenido del Manual para la Administración de Fideicomisos de la Administración Central", cuando este se encuentra derogado.

La presente deficiencia determinada, se dió a conocer al área auditada con Oficio de referencia DAI-279-2019 de fecha 06 de mayo del 2019, para las acciones que consideren pertinentes.

#### **Nota No. 6**

#### **Incumplimiento a cláusulas de convenio entre el Ministerio y Banrural**

Se tuvo a la vista el **Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias registradas a Beneficiarios del Programa Social Mi Bono Seguro y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social**, en la Clausula SEXTA. ACUERDO ENTRE LAS PARTES. Literal a) indica: "el banco dará acceso remoto al MIDES al sistema de BANRURAL, para lo cual el MIDES deberá asignar el equipo de cómputo adecuado (hardware) y cinco (5) lectores de huellas proporcionados por BANRURAL...".



En la verificación física realizada a los lectores de huellas, como procedimiento de auditoría, se estableció, que la Unidad Ejecutora contaba solo con un lector, adicionalmente, con Oficio DAI-226-2019 de fecha 01 de abril de 2019, se solicitó a la Dirección Ejecutiva, información sobre las características, los responsables control y autorización de claves... habiendo recibido respuesta con Oficio-FPS-100-2019 de fecha 03 de abril de 2019, en el cual confirman con sus respuestas que solo cuentan con un lector, al cual actualmente no se le da uso, siendo el personal del Fondo de Protección Social, quien acude a las instalaciones de BANRURAL a subir las planillas de acreditamiento a la plataforma del banco.

Derivado de lo anterior, los auditores actuantes, consideramos que el Comité Técnico del Fideicomiso, debe velar por que se cumpla con cada uno de los temas tratados en las cláusulas del convenio, dada su plena vigencia y en el caso que existan aspectos que se consideren innecesarios se evalúe si procede o no la modificación de éste, con el afán de evitar caer en incumplimientos legales.

#### **Nota No. 7**

#### **Falta de información para confirmar Intereses Bancarios**

En la evaluación del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se estableció que no cuentan con información del Fiduciario Banrural, respecto a la base y procedimientos de cálculo de los intereses acreditados mensualmente en la Cuenta Bancaria de Ahorro del Fideicomiso, desconociéndose además la tasa de interés real que aplican.

Derivado de lo anterior, se considera importante que el Comité Técnico del Fideicomiso, reiteren la solicitud al Banco Fiduciario, para que la a las notas de crédito bancarias enviadas mensualmente a la administración de la Unidad Ejecutora, se adjunte la información mencionada en el primer párrafo.

Así mismo, es necesario que la Unidad Ejecutora cuente con un procedimiento administrativo, que le permita corroborar si los montos de los Intereses que acredita el banco, mensualmente son correctos.

Las deficiencias incluidas en Notas Nos. 6 y 7, se dieron a conocer al área auditada con Oficio de referencia DAI-285-2019 de fecha 06 de mayo del 2019, para las acciones que consideren pertinentes, quedando bajo su responsabilidad, la implementación de las recomendaciones realizadas por la Comisión de Auditoría.



**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES****Hallazgo No.1****Incumplimiento de Cláusulas de la Escritura de Constitución del Fideicomiso****Condición**

En la auditoría realizada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo del 01 de abril de 2018 al 28 de febrero de 2019, se observó incumplimiento a cláusula Octava y Decima Segunda, de la Escritura de Constitución del Fideicomiso, por parte del Fiduciario Banco Banrural, S.A., derivado que dicha institución bancaria no ha proporcionado suficiente información a la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, respecto a la tasa de interés que ha aplicado en los cálculos mensuales de intereses generados por la cuenta de ahorro No. 4445185075 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social. En algunos reportes, el banco ha confirmado la aplicación de una tasa de interés fija y no la tasa promedio ponderada como se indica en la escritura de constitución.

**Criterio**

**La Escritura de Constitución Número 103 de fecha 02 de abril de 2009**  
Clausula DECIMA SEGUNDA. DE LAS INVERSIONES: Indica: "...Asimismo el Fiduciario deberá registrar las cuentas de depósitos monetarios o de ahorro que sean necesarias para las operaciones normales del Fideicomiso, en donde se tendrán en forma inmediata los fondos para el pago de los compromisos u obligaciones aprobadas por el Comité Técnico a cargo del mismo. En este caso se le reconocerá al Fideicomiso la tasa de interés anual promedio ponderado de las operaciones pasivas del sistema bancario publicadas por la Superintendencia de Bancos." (El resaltado es propio).

**Y La Escritura de Constitución Número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012**  
, Clausula OCTAVA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.  
II. DEL FIDUCIARIO. B. De las obligaciones: indica: "b.c) Proporcionar cada mes al Fideicomitente y Contraloría General de Cuentas copia de los estados financieros, de cuentas bancarias e inversiones, certificación contable de productos, reportes de inversiones, así como cualquier otra información que estos le requieren."

**Causa**

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, no han girado instrucciones oportunas al banco Fiduciario para que proporcione la información financiera de



intereses bancarios, así como de la aplicación correcta del cálculo de conformidad con lo que establece la escritura de constitución del Fideicomiso y sus modificaciones.

### **Efecto**

- Que los intereses que está reconociendo el Banco Fiduciario, no se ajusten a lo que se establece en la escritura de constitución del Fideicomiso.
- Riesgo de errores por parte del Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A., en la forma como realizan los cálculos de los intereses que generan los saldos de la cuenta de ahorro del fideicomiso.
- No se tiene pleno conocimiento de la situación financiera del fideicomiso.
- Riesgo de sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

### **Recomendación**

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, deben de solicitar al Banco Banrural, S.A. la información financiera suficiente, competente y pertinente que permita conocer a detalle la forma como administra los fondos del Fideicomiso y que permita conciliar los saldos de las cuentas de los Estados Financieros, con los controles llevados por la Unidad Ejecutora, lo anterior permitirá fortalecer el control interno institucional y establecer el cumplimiento de las cláusulas establecidas en la Escritura de Constitución del Fideicomiso.

### **Comentario de los Responsables**

**Según Oficio FPS-144-2019/HT/er, El Licenciado Herbert Francisco Toledo Vides, Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social, manifiesta:**

Mediante Oficio-CTFFPS-004-2018/SEML/ca del 17 de septiembre de 2018, firmado por la Presidente y el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social; se solicitó al Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, entre otros: "... un cuadro que detalle la forma de cálculo realizado, incluyendo la tasa de interés aplicada, a la nota de crédito emitida en concepto de intereses generados por la cuenta de ahorro No. 4445185075 del Fideicomiso Fondo de Protección Social."

En respuesta al Oficio-CTFFPS-004-2018/SEML/ca, BANRURAL remitió el oficio No. DF-1151-2018-AF en la cual se indica: "En relación al punto uno, relacionado con el cuadro que detalle la forma de cálculo realizado por concepto de intereses generados, incluyendo la tasa de interés aplicada, en su oportunidad se indicó que debían enviar la solicitud de dicho requerimiento para trasladarlo a las gerencias correspondientes y de esta forma proporcionarles una respuesta concreta."



Derivado de lo indicado en el inciso anterior, mediante Oficio-FPS-399-2018/SEML/ca del 7 de noviembre de 2018 firmado por el Director y Subdirector Financiero de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social; se solicitó a BANRURAL lo siguiente: "... por este medio se solicita se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto nos envíen mensualmente un cuadro que detalle la forma de cálculo realizado, incluyendo la tasa de interés aplicada, a la nota de crédito emitida por concepto de intereses generados por la cuenta de ahorro No. 444585075 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social."

Mediante Oficio-CTFFPS-070-2019/SEML/ca del 11 de febrero de 2019, se reiteró a BANRURAL los requerimientos en los oficios Oficio-CTFFPS-004-2018/SEML/ca del 17 de septiembre de 2018 y Oficio-FPS-399-2018/SEML/ca del 7 de noviembre de 2018.

Derivado de los reiterados requerimientos de la tasa de interés y su forma de cálculo aplicada a la cuenta de ahorro No. 4445185075, mediante oficio No. DF-366-2019-AF del 5 de marzo de 2019, el Jefe de Administración de Fideicomisos de BANRURAL, traslado el Oficio DM-021-2019 del 10 de enero de 2019, en el cual indican que la tasa de interés aplicada es del 3.5%.

Con base a la información proporcionada por BANRURAL en Oficio DM-021-2019 del 10 de enero de 2019, se procedió con lo siguiente:

Se llamó al Banco de Guatemala para que nos indicaran la forma y el medio por el cual podíamos obtener la tasa de interés promedio ponderada de las operaciones pasivas del sistema bancario; derivado de la consulta, mediante Oficio-CTFFPS-070-2019/HT/er del 3 de abril de 2019, firmado por la Presidenta y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se solcito al Banco de Guatemala nos facilitaran la Tasa Pasiva Promedio Ponderada de los Depósitos de Ahorro, de los períodos comprendidos entre el 1 de diciembre de 2016 al 31 de marzo de 2019, haciendo referencia a lo que establece la escritura de constitución del Fideicomiso.

En respuesta, el Banco de Guatemala remitió el Oficio 01383 del 12 de abril de 2019, al cual adjunta un cuadro con la Tasa de interés pasiva promedio ponderada sobre los depósitos de ahorro en moneda nacional Período 2016 – 2019, las cuales oscilan entre 1.65 a 1.75 con un promedio de 1.70 durante los 39 meses del período consultado.

No obstante, la información proporcionada por el Banco de Guatemala, se seguirán realizando las consultas y gestiones necesarias, para corroborar dicha información.



Se realizó el cálculo de los intereses estimados utilizando la tasa del 3.5%, y se comparó con los intereses efectivamente acreditados a la cuenta de ahorro No. 4445185075. Del período fiscal 2018, se obtuvo una diferencia, la cual se considera inmaterial, en comparación de los intereses pagados.

#### Análisis del Caso

La causa de la presente deficiencia indica: "Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, no han girado instrucciones al banco Fiduciario para que proporcione la información financiera de intereses bancarios, así como la aplicación correcta del cálculo de conformidad con lo que establece la escritura de constitución del Fideicomiso y sus modificaciones." Lo cual es incorrecto, en virtud que se han realizado las acciones siguientes: a) El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social como la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección social, SI han gestionado ante el Fiduciario, la información de la tasa de interés reconocida a la cuenta de ahorro No. 4445185075, como su forma de cálculo; b) Se realizaron los cálculos de los intereses estimados y se comparó con los intereses efectivamente pagados, dando como resultado una diferencia inmaterial; c) Con base al oficio 01383 del 12 de abril de 2019, del Banco de Guatemala, se puede determinar que la tasa de interés pagada por el Fiduciario del 3.5% es mayor a la tasa de interés pasiva promedio ponderado sobre los depósitos de ahorro del 1.70% en promedio del período 2016 al 2019, reportada por el Banco de Guatemala.

#### Conclusión

Con base a los antecedentes, análisis del caso y los documentos presentados como pruebas de descargo, se concluye lo siguiente:

Se han realizado las gestiones necesarias para obtener la información de la tasa de interés reconocida a la cuenta de ahorro No. 4445185075, como su forma de cálculo;

Se realizan los controles correspondientes para verificar el correcto pago de intereses generados;

La tasa de interés pagada por el Fiduciario del 3.5% es mayor a la tasa de interés pasiva promedio ponderado sobre los depósitos de ahorro del 1.70%, promedio del período 2016 al 2019, proporcionado por el Banco de Guatemala.

#### Comentario de Auditoría

Al analizar las pruebas de descargo presentadas por los responsables, se pudo establecer que efectivamente se han realizado gestiones recientes por parte del Comité Técnico del Fideicomiso para que el banco proporcione más información sobre la forma como han realizado los cálculos de los intereses que genera la cuenta de ahorro del fideicomiso no obstante la generación de intereses bancarios



viene de períodos anteriores; sin embargo, en las respuestas recibidas no se ha obtenido la información que se requiere, por lo que dada la importancia del presente tema el hallazgo quedara **en proceso de solución** hasta que se establezca que se le ha dado fiel cumplimiento al contenido de las cláusulas de la Escritura de Constitución del Fideicomiso.



**HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO****Hallazgo No.1****Falta de control Interno administrativo de los cálculos de comisiones bancarias****Condición**

En la auditoría practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo del 01 de abril de 2018 al 28 de febrero de 2019, se estableció que en la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo de Protección Social, no existe un control administrativo de la cuenta comisiones bancarias, que permitan conciliar los gastos por comisiones, contabilizados en el Estado de Resultados del Fideicomiso.

**Criterio**

**El Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016**, de la creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, regula lo siguiente: Artículo 7.- De sus Funciones. Literal "e) Analizar, integrar y conciliar periódicamente la información financiera del Fideicomiso denominado "Fondo de Protección Social", y solicitar al Fiduciario las notas aclaratorias e información que se considere necesaria para el respectivo análisis e integración de los estados financieros que emita el Fiduciario".

**Causa**

- El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social y el Sub-Director Financiero, no han ejercido supervisión, a la forma como actualmente se concilia la cuenta de Comisiones Bancarias, reflejadas como gasto en el Estado de Resultados del Fideicomiso.
- El Banco Fiduciario no adjunta a las notas de débito de comisiones bancarias mensuales, los procedimientos de cálculo de las indicadas comisiones.

**Efecto**

- Falta de certeza en los montos debitados por el Fiduciario, por concepto de Comisiones.
- No se cuenta con archivos administrativos de cálculo de comisiones bancarias para consulta en la Unidad Ejecutora, situación que debilita el control interno institucional.



- Riesgo de sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social, debe velar y girar instrucciones al Subdirector Financiero, a efecto de implementar un archivo de control interno administrativo adecuado, oportuno y eficiente de las hojas de cálculo, que permita consultar los procedimientos para establecer los montos debitados mensualmente por el Banco, por concepto de Comisiones por manejo de los fondos del Fideicomiso y conciliar los mismos con lo registrado en el Estado de Resultados del Fideicomiso. Dichos controles tanto del banco como de la Unidad Ejecutora, permitirá fortalecer el control interno institucional y tener información certera y confiable.

### **Comentario de los Responsables**

**Según Oficio FPS-144-2019/HT/er, El Licenciado Herbert Francisco Toledo Vides, Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social, manifiesta:**

“De conformidad con lo establecido en la cláusula decima primera de la Escritura Pública Número 103 del 20 de abril de 2009 y sus modificaciones contenidas en Escritura Pública Número 27 del 24 de febrero de 2011, la cual se transcribe literalmente: “DECIMA PRIMERA: DE LA COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN. El Fideicomitente reconocerá al Fiduciario por concepto de administración del Fideicomiso (...) una comisión equivalente al uno por ciento (1%) sobre el patrimonio fideicometido recibido durante el año fiscal. Esta comisión variará automáticamente en su porcentaje de acuerdo al número de beneficiarios que integran la base de datos registrada en la base del Fiduciario, a partir de cuatrocientos mil un (400,001) beneficiarios, aumentando en rangos de doscientos mil (200,000) beneficiarios, incrementándose el porcentaje en cada caso en cero punto veinticinco por ciento (0.25%) sobre la comisión que corresponda al rango inmediato anterior. La comisión por administración permitirá al Fiduciario cubrir los costos de funcionamiento requeridos para la ejecución del presente Fideicomiso, quedando autorizado además, para hacerlos efectivos en forma mensual y automática, con cargo al patrimonio fideicometido, (...)” El Fiduciario de forma mensual cobra automáticamente la comisión por administración del Fideicomiso, emitiendo la nota de debito correspondiente, la cual es remitida en original al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, quienes lo trasladan a la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.

Recibida la referida nota de débito, se procede a verificar que el cobro haya sido correcto, con base a lo establecido en la cláusula DECIMA PRIMERA de la Escritura Pública 103 del 20 de abril de 2009; misma que es constatada en las integraciones a los estados financieros específicamente de la “INTEGRACIÓN DE



LA CUENTA 801103 COMISIONES", de las cuentas de resultados.

De la verificación del cobro de la Comisión por Administración del Fideicomiso Fondo de Protección, se deja constancia en el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización del gasto, con el documento denominado "CALCULO DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL"; documento sin el cual no se realiza la regularización del gasto, en virtud que representa el respaldo de que la comisión fue cobrada correctamente.

#### Análisis del Caso

En la condición de la presente deficiencia se indica que: "se estableció que en la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo de Protección Social, no existe un control administrativo de la cuenta, comisiones bancarias, que permitan conciliar los gastos contabilizados en el Estado de Resultados del Fideicomiso"; esta afirmación es incorrecta; en virtud que si se verifica que se haya cobrado correctamente la comisión por Administración del Fideicomiso, de lo cual se deja constancia en el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización del gasto correspondiente, constancia firmada por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, asumiendo la responsabilidad de dicha verificación. Asimismo, se constata el registro de la comisión en las integraciones a los estados financieros específicamente de la "INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 601115 COMISIONES", de las cuentas de resultados.

En la Causa de la presente deficiencia se indica: Que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social no ha ejercido supervisión, a la forma como actualmente se concilia la cuenta de Comisiones Bancarias, reflejadas como gasto en el Estado de Resultados del Fideicomiso. Lo anterior es totalmente erróneo, ya que uno de los documentos indispensables e infaltables para la autorización de la regularización del gasto por comisión de administración del Fideicomiso, es el denominado "CALCULO DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", con el cual se verifica el cobro correcto de la referida comisión, y este es firmado por el Director Ejecutivo de la Unidad.

Que el Banco Fiduciario no adjunta a las notas de débito de comisiones bancarias mensuales, los procedimientos de cálculo de las indicadas comisiones. Lo anterior es totalmente innecesario, en virtud que la fórmula del cálculo de la Comisión por Administración del Fideicomiso, se encuentra regulado en la clausula DECIMA PRIMERA de la Escritura Pública Número 103 del 20 de abril de 2009 y sus modificaciones contenidas en Escritura Pública Número 27 del 24 de febrero de 2011, asimismo, la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, cuenta con toda la información necesaria para determinar la referida comisión; siendo esta:



Los anticipos otorgados al Fideicomiso y el padrón de beneficiarios de los programas sociales que se ejecutan a través del mismo.

#### Conclusión

Con base a los antecedentes, análisis del caso y los documentos presentados como pruebas de descargo, se concluye lo siguiente:

La Deficiencia numero No. 1 Falta de control interno administrativo de los cálculos de comisiones bancarias, carece de los fundamentos objetivos para su formulación, en virtud que la misma se basa en supuestos y afirmaciones subjetivas que no tienen sustento, derivado que las Comisiones por Administración del Fideicomiso Fondo de Protección Social del período sujeto a revisión, fueron cobradas de forma correcta por parte del Fiduciario, las cuales fueron regularizadas en el SIGES y SICOIN respaldadas con documentación suficiente, competente y oportuna, que se basa en un adecuado Control Interno. Esto lo puede afirmar, al no haber pruebas que demuestren lo contrario, como un mal cobro regularizado inapropiadamente.”

#### Comentario de Auditoría

De conformidad con la muestra de auditoría establecida, se solicitó 20 CUR de los cuales solo fueron presentados 7, indicando que el resto estaban en poder de la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, constituyéndose en una limitación a la disponibilidad de información de la auditoría, por lo que se procedió a solicitar el archivo administrativo digital, para verificar el procedimiento que utiliza la Unidad Ejecutora, para establecer los montos de Comisiones que debita mensualmente el banco, el cual también permitiría conciliar los saldos con los registros contables del Fideicomiso reportados por el banco fiduciario; sin embargo, se nos indicó que no contaban con dichos archivos digitales, los existentes son únicamente los que se adjuntan a los CUR para su respaldo. Asimismo, en el cuestionario de Control Interno, se preguntó... se revisa el cálculo de comisiones por administración del fideicomiso..., a lo que respondieron N/A (no aplica).

Derivado de lo anterior el presente hallazgo queda **en proceso de solución**, hasta que la Unidad Ejecutora cumpla con la recomendación realizada por la comisión de Auditoría Interna.



## COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

### INFORMES DE AUDITORIA INTERNA

El informe de referencia –CUAS- 71392 y 71384, presenta recomendaciones de hallazgos pendientes de ser atendidos siendo los siguientes:

#### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

**Hallazgo No. 2 Estados Financieros y Operaciones Bancarias del Fideicomiso, sin ser discutidos por el Comité Técnico.**

#### **Comentarios de los responsables**

Por medio de Oficio de referencia FPS-083-2019/HT/er de fecha 01 de abril de 2019, el Licenciado Herbert Francisco Toledo, Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social, manifiesta lo siguiente: "En sesión 3-2019 se presentaron ante el Comité Técnico, los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se hace constar en el punto CUARTO del Acta CTFFPS-3-2019 del 26 de marzo de 2019".

#### **Comentario de auditoría**

El presente hallazgo se considera **en proceso**, debido a que en Acta 3-2019 del CTFFPS efectivamente se discutió el tema de los Estados Financieros por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, sin embargo, el punto que había quedado pendiente de discutir por el Comité Técnico del Fideicomiso, relacionado con la Presentación de diferencias en operaciones bancarias del Fiduciario, no figura en las Actas suscritas posteriormente, como tema discutido. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorias anteriores).

#### **Hallazgo No. 3 Falta de actualización y aprobación de normativa**

#### **Comentarios de los responsables**

Por medio de Oficio de referencia FPS-083-2019/HT/er de fecha 01 de abril de 2019, el Licenciado Herbert Francisco Toledo, Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social, manifiesta lo siguiente: "el veintiuno de agosto de 2018, el Ministerio de Desarrollo Social, suscribió con el Banco de Desarrollo Rural, S.A. el convenio denominado Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias Registradas a Beneficiarios del Programa Social Mi Bono Seguro y la



## Acreditación de Transferencia Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social

Y mediante Oficio CTFPS-027-2019/HT/er del 18 de marzo de 2019, se solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, continuar con las gestiones correspondientes en relación al proyecto de Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social”.

### **Comentario de auditoria**

El presente hallazgo se considera **en proceso**, debido a que hace falta el cumplimiento de la recomendación del primer y tercer párrafo, que literalmente indican: - El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, debe dar seguimiento al tema relacionado con la aprobación del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso y – El Director de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, evalúe el contenido del Acuerdo Ministerial DS-20-2015 del 04 de marzo de 2015 y se proceda con la actualización correspondiente. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores).

**CUA 71384**

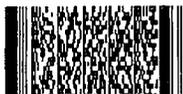
### **Hallazgo No. 2 Resoluciones del comité técnico del fondo de protección social, no concluidas.**

### **Comentario de los responsables**

Por medio de Oficio de referencia FPS-083-2019/HT/er de fecha 01 de abril de 2019, el Licenciado Herbert Francisco Toledo, Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social, manifiesta lo siguiente: “El seguimiento de las resoluciones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se encuentran contenidas en los comentarios de seguimiento a recomendaciones del Hallazgo No. 3 Falta de actualización y aprobación de normativa”.

### **Comentario de auditoria**

El presente hallazgo se considera **en proceso**, debido a que hace falta el cumplimiento de los puntos cuatro, cinco y seis, señalados en la condición del hallazgo en su oportunidad, que literalmente indican: - Negociar con el Banco de Desarrollo Rural, para la reducción al porcentaje de la Comisión del Fideicomiso. – Realizar propuesta de la emisión de los documentos administrativos y legales necesarios para la modificación a la Escritura de Constitución del Fideicomiso No. 102 de fecha 24 de abril de 2009 y – Gestionar ante el fiduciario (Banrural) el pago de intereses del evento No. 11299 del Municipio de Zacualpa, generado durante el periodo comprendido del 23 de junio de 2010 al 13 de febrero 2013, por un monto de Q. 1,263,300.00. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores).



## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS EXTERNAS INFORME DEL AÑO 2018

### 1. Diferencia en intereses de la cuenta de ahorro

#### Comentario de los responsables

"Mediante Oficio-CTFFPS-235-2018/SEML/mh del 27 de diciembre de 2018, se solicito al fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. el pronunciamiento sobre las observaciones de Control Interno y la atención de las recomendaciones contenidas en los informes finales de auditorías externas, en respuesta a lo solicitado, el fiduciario remitió el oficio DF-360-2019-AF del 05 de marzo de 2019".

#### Comentario de auditoria

Al analizar el contenido del oficio de referencia DF-360-2019 de fecha 05 de marzo de 2019, Banrural, S.A., respondió: "se adjunta fotocopia de oficio DM-021-2019 de fecha 10 de enero de 2019, de la Dirección de depósitos, donde exponen la base y proceso de la determinación de los intereses capitalizados sobre inversiones por mes, así como la tasa de interés aplicada mensualmente, asimismo dan un ejemplo de los cálculos efectuados correspondientes a los años 2017 y 2018".

De acuerdo a la información que se tuvo a la vista, la recomendación se considera **en proceso de ser atendida**, derivado que el banco Banrural en el oficio enviado No. DM-021-2019 no presenta información concisa que aclare lo señalado por auditoria externa, por lo que en la auditoría financiera posterior que realicen los auditores externos a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Protección Social, darán seguimiento al adecuado cumplimiento de sus recomendaciones y evaluarán las respuestas de los auditados. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores).

### 2. Inconsistencia en el registro de los intereses en forma mensual

#### Comentario de los responsables

"Mediante Oficio-CTFFPS-235-2018/SEML/mh del 27 de diciembre de 2018, se solicito al fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. el pronunciamiento sobre las observaciones de Control Interno y la atención de las recomendaciones contenidas en los informes finales de auditorías externas, en respuesta a lo solicitado, el fiduciario remitió el oficio DF-360-2019-AF del 05 de marzo de 2019".

#### Comentario de auditoria

Al analizar el contenido del oficio de referencia DF-360-2019 de fecha 05 de marzo



de 2019, Banrural, S.A., no se pronuncio respecto al presente hallazgo, no obstante, tras analizar la información obtenida durante la realización de la auditoría, observamos lo señalado por la auditoría externa; sin embargo, el saldo de la Cuenta Intereses al concluir el ejercicio fiscal fue conciliado, por lo que la recomendación se da por **atendida** y en la auditoría financiera posterior que realicen los auditores externos a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Protección Social, darán seguimiento al adecuado cumplimiento de sus recomendaciones y evaluarán las respuestas de los auditados. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores).

### **3. Falta de información del Fiduciario al Fideicomitente sobre la tasa de interés aplicable a la cuenta de ahorro**

#### **Comentario de los responsables**

"Mediante Oficio-CTFFPS-235-2018/SEML/mh del 27 de diciembre de 2018, se solicito al fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. el pronunciamiento sobre las observaciones de Control Interno y la atención de las recomendaciones contenidas en los informes finales de auditorías externas, en respuesta a lo solicitado, el fiduciario remitió el oficio DF-360-2019-AF del 05 de marzo de 2019".

#### **Comentario de auditoría**

Al analizar el contenido del oficio de referencia DF-360-2019 de fecha 05 de marzo de 2019, Banrural, S.A. respondió: "se adjunta fotocopia de oficio DM-021-2019 de fecha 10 de enero de 2019, de la Dirección de depósitos, donde exponen la base y proceso de la determinación de los intereses capitalizados sobre inversiones por mes, así como la tasa de interés aplicada mensualmente, asimismo dan un ejemplo de los cálculos efectuados correspondientes a los años 2017 y 2018".

De acuerdo a la información que se tuvo a la vista, la presente recomendación, se considera **en proceso de ser atendida**, derivado que el banco Banrural en el oficio enviado No. DM-021-2019 no presenta información concisa que aclare lo señalado por auditoría externa, por lo que en la auditoría financiera posterior que realicen los auditores externos a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Protección Social, darán seguimiento al adecuado cumplimiento de sus recomendaciones y evaluarán las respuestas de los auditados. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores).



## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS EXTERNAS DEL AÑO 2016

### 1. Disponibilidad en cuenta monetaria

#### Comentario de los responsables

"Mediante Oficio-CTFFPS-235-2018/SEML/mh del 27 de diciembre de 2018, se solicito al fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. el pronunciamiento sobre las observaciones de Control Interno y la atención de las recomendaciones contenidas en los informes finales de auditorías externas, en respuesta a lo solicitado, el fiduciario remitió el oficio DF-360-2019-AF del 05 de marzo de 2019".

#### Comentario de auditoria

Al analizar el contenido del oficio de referencia DF-360-2019 de fecha 05 de marzo de 2019, Banrural, S.A. respondió: "El banco, por concepto de intereses no tiene ningún saldo que deba acreditarle al Fideicomiso Fondo de Protección Social, en virtud que el Fideicomitente por medio de oficio No. PTMC-DE-137-2009 de fecha 1 de junio del 2009, solicito la cancelación de la cuenta que le generaba los mismos, asimismo, mediante oficio No. DF-0395-2018 de fecha 21 de marzo del año en curso, se le indico al Fideicomitente, que a raíz de la cancelación de la referida cuenta, los fondos se trasladaron a la cuenta monetaria la cual no genera intereses; el fideicomitente, con oficio No. DS-1502-2016/JMRW/ad solicito la creación de la cuenta de ahorros No. 4445185075 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social, la cual a partir de enero de 2017, le genera intereses al Fideicomiso".

Según los argumentos presentados por el banco la recomendación se considera **atendida**, sin embargo, en la auditoría financiera posterior que realicen los auditores externos a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Protección Social, darán seguimiento y definirán al adecuado cumplimiento de sus recomendaciones, así mismo, evaluarán las respuestas de los auditados. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores).

### 2. Disponibilidad en cuenta de ahorro

#### Comentario de los responsables

"Mediante Oficio-CTFFPS-235-2018/SEML/mh del 27 de diciembre de 2018, se solicito al fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. el pronunciamiento sobre las observaciones de Control Interno y la atención de las recomendaciones contenidas en los informes finales de auditorías externas, en respuesta a lo solicitado, el fiduciario remitió el oficio DF-360-2019-AF del 05 de marzo de 2019".



**Comentario de auditoría**

Al analizar el contenido del oficio DF-360-2019-AF de fecha 05 de marzo de 2019, la presente recomendación se considera, **atendida**, sin embargo, en la auditoría financiera posterior que realicen los auditores externos a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Protección Social, darán seguimiento al adecuado cumplimiento de sus recomendaciones y evaluarán las respuestas de los auditados. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores).



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

| No. | Nombre                         | Cargo                          | Del        | Al         |
|-----|--------------------------------|--------------------------------|------------|------------|
| 1   | STEVEN EDUARDO MEJIA LIMA      | DIRECTOR EJECUTIVO III         | 25/06/2018 | 22/02/2019 |
| 2   | HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES | SUBDIRECTOR FINANCIERO, UE 202 | 01/08/2018 | 28/02/2019 |
| 3   | CALEB ALVAREZ BALTAZAR         | SUBDIRECTOR FINANCIERO, UE 202 | 16/03/2018 | 30/07/2018 |
| 4   | JOSE ABEL HERNANDEZ SALGUERO   | DIRECTOR EJECUTIVO III         | 01/02/2018 | 25/06/2018 |



COMISION DE AUDITORIA

*Rosa Lidia Tatuán Lemus*  
 ROSA LIDIA TATUÁN LEMUS  
 Auditor  
 Subdirectora de Auditorías Especiales  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Jose Eulalio Andrade López*  
 JOSE EULALIO ANDRADE LÓPEZ  
 Supervisor  
 Supervisor de Auditoría  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Alberto Emmanuel Soto de León*  
 ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN  
 Sub Director

*Lic. Alberto Emmanuel Soto de León*  
 Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Aura Rebeca Orellana Flores*  
 AURA REBECA ORELLANA FLORES  
 Directora  
 DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



## ANEXOS

## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA  
FINANCIERA / DAI-N-018-2019**

**CUA-79640-1-2019**  
Guatemala, 15 de Marzo de 2019

Auditor(es) Interno(s)  
Lic. (da). Rosa Lidia Tatuán Lemus (Auditor(a))  
Lic. (da). José Eulalio Andrade López (Supervisor)  
Ministerio de Desarrollo Social  
Presente

Estimada Auditora:

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realice auditoría Financiera y se constituya a la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, a realizar la evaluación del Fideicomiso Fondo de Protección Social; el periodo de revisión será del 01 de abril del año 2018 al 28 de febrero del 2019.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda verificando el adecuado control interno, procesamiento de los registros y administración del fondo, además de dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías externas. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 15 de marzo al 25 de abril de 2019, la duración es de veintiocho (28) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna.

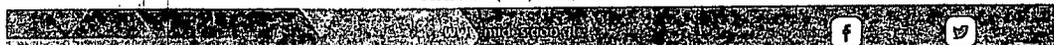
Así mismo deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,

*Licda. Aura Rebeca Brella*  
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

Sta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.  
Teléfono: (502) 2300-5400



-SARA-

ANEXO I

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS  
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
 FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL - INFORME CUA 79640



| No. CUA | Tipo                                                        | No. | Detalle                                                                                                | RECOMENDACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | COMENTARIOS AUDITORIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ESTADO     |
|---------|-------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1 71391 | Hallazgo De cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables | 1   | Falta de publicación de Documentación de Soporte                                                       | El Director de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, debe dar instrucciones al Encargado de Compras y Ventas y al Técnico de Operaciones para que se publiquen los documentos que respaldan los gastos efectuados, en el portal de -Guatemala.com.gt-, siguiendo los procedimientos que indica la legislación vigente del país.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | El hallazgo se considera <b>atendido</b> en virtud que por medio de Oficio RP-043-2018/71391/er de fecha 01 de abril de 2018, el Director Ejecutor a.1. del Fondo de Protección Social, indica que se ha publicado la documentación de soporte en el portal de Guatemala.com.gt. para que todos los documentos de respaldo sean publicados en el portal de Guatemala.com.gt.                                                                                                                                                                                             | Atendido   |
| 2 71392 | Hallazgo De cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables | 2   | Estados Financieros y Operaciones Bancarias del Fideicomiso, sin ser discutidos por el Comité Técnico. | El Secretario del Comité Técnico debe en la agenda para ser discutidos, el conocer los estados de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2017 y los saldos con los que se findo el ejercicio fiscal 2016, para conocer la situación financiera real del Fideicomiso.<br><br>El Comité Técnico del Fideicomiso, realiza mensualmente la Información Financiera que sean remitidas por el Póliza del Banco de Desarrollo Rural -BANDURUL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El presente hallazgo se considera <b>en proceso</b> , debido a que en la fecha 13-03-2018 del Comité Técnico de Operaciones se discutió el tema de los Estados Financieros por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, sin embargo, el punto que había quedado pendiente de discutir por el Comité Técnico del Fideicomiso, relacionado con la Presentación de diferencias en operaciones bancarias del Fideicomiso, no figura en las Actas suscritas posteriormente, como tema discutido. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores). | En Proceso |
| 3 71392 | Hallazgo De cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables | 3   | Falta de actualización y aprobación de normativas                                                      | El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, deben dar seguimiento al tema relacionado con la aprobación del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso.<br><br>El Comité Técnico del Fideicomiso, previo a dar seguimiento a la aprobación del Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias registradas a beneficiarios del Programa Social Mi Bono Seguro y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio del Desarrollo Social, debe evaluar detenidamente si son convenientes los criterios relacionados con el traslado de saldos disponibles de las Cuentas Bancarias a la Cuenta Banco de Guatemala Fondo Común, debido a que el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 99 Ejecución Presupuestaria a través de la Cuenta Bancaria, indica: "de los recursos financieros provenientes del Presupuesto General del ejercicio, el Estado agiente, para ser ejecutados a través de la flota del fideicomiso, los fondos de inversión y los recursos establecidos en los contratos respectivos, por lo que no están sujetos al procedimiento de reintegro...".<br><br>El Director de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, evalúe el contenido del Acuerdo Ministerial Número DS-20-2015 de fecha 04 de marzo de 2015 y se proceda con la actualización correspondiente. | El presente hallazgo se considera <b>en proceso</b> , debido a que hasta la fecha al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, debe dar seguimiento al tema relacionado con la aprobación del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso y el Director de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, evalúe el contenido del Acuerdo Ministerial DS-20-2015 del 04 de marzo de 2015 y se proceda con la actualización correspondiente. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores).                               | En Proceso |

D

-SARA-

ANEXO I

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS  
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
 FIDECOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL- INFORME CUA 79640



| No. CUI | TIPO                                         | MONEDAS | RECOMENDACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CONSEJEROS AUDITORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTATUS                    |
|---------|----------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 4       | Hallazgos De Deficiencias De Control Interno | 1       | <p>El Director de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, debe girar instrucciones al Subdirector Administrativo, al Encargado de Compras y Eventos y al Técnico B1, para que a partir de la presente fecha cuando se realicen procesos de compras o se adquieran servicios, se vea por que los documentos que respaldan los gastos efectuados, se incluyan en los respectivos CRIS, para que puedan respaldar los gastos realizados, fortaleciendo de esta manera el control interno aplicado y el cumplimiento de la legislación vigente del país.</p> <p>El Director de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, debe velar por que los cálculos de las Comisiones que se pagan al Banco por la Administración del Fideicomiso, se realice de manera oportuna y solicite a la Dirección de Administración Social que presente la cantidad de beneficiarios de los Programas de Seguro a los que se aplican las Comisiones, para que se realicen las operaciones de manera permitida con el Banco y consiguientemente la información de respaldo necesaria, permitiendo fortalecer el control interno institucional.</p> | <p>El hallazgo se considera atendido en virtud de por medio de Oficio FP-043-2019/17 de fecha 01 de abril de 2019, el Director Ejecutivo S.J. del Fondo de Protección Social, indica que en cumplimiento a las recomendaciones, se verificó que todos los CRIS de gasto, tengan adjunta toda la documentación de soporte.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Atendida                   |
| 5       | Hallazgos De Deficiencias De Control Interno | 2       | <p>Que el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, presente un Informe al Comité Técnico, con copia a la Dirección de Auditoría del avance de los puntos pendientes aprobados en el acta CRFP-2-2016 de fecha 30 de junio 2016, debiendo recibir un calendario de fechas de cumplimiento de los indicadores puntos con el objeto de fortalecer el control interno institucional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>El presente hallazgo se considera en proceso, debido a que hace falta el cumplimiento de los puntos cuatro, cinco y seis, señalados en la condición del hallazgo en su oportunidad, que (libremente indican): - Responder con el Banco de Desarrollo Rural, para la reducción al porcentaje de la Comisión del Fideicomiso. - Realizar propuesta de la emisión de los documentos administrativos y legales necesarios para la modificación a la Escritura de Compraventa del Fideicomiso No. 207 de fecha 24 de abril de 2009 y - Generar antes el Fideicomiso para el Banco de Desarrollo Rural, para la modificación de la escritura de Compraventa durante el período comprendido del 31 de julio de 2018 al 31 de febrero de 2019, por un monto de Q. 1,261,300.00. (Ver anexo de seguimiento e recomendaciones de auditoría anteriores).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                     | En Proceso                 |
| 6       | Auditoría Externa                            | 1       | <p>Revisar el cumplimiento por parte del fiduciario, a lo establecido en la cláusula décima segunda de la escritura de constitución del Fideicomiso que tiene como objetivo, ajustar el rendimiento de la cuenta de ahorro según el promedio de las tasas aplicadas por el sistema financiero nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Al analizar el contenido del oficio de referencia DF-360-2019 de fecha 05 de marzo de 2019, Banarural, S.A., responde, "se adjunta fotocopia de oficio DM-011-2019 de fecha 10 de enero de 2019, de la Dirección de Depósitos, donde exponen la base y proceso de la determinación de los intereses capitalizados sobre inversiones por mes, así como la tasa de interés aplicada mensualmente, así mismo dan un ejemplo de los cálculos efectuados correspondientes a los años 2017 y 2018".</p> <p>De acuerdo a la información que se tuvo a la vista, la recomendación se considera en proceso de ser atendida, debido que el Banco Banarural en el oficio emitido No. DM-021-2019 no presenta información concisa que señale lo señalado por auditoría externa, por lo que en la auditoría financiera posterior que realicen los auditores externos a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Protección Social, deben seguirse al adecuado cumplimiento de sus recomendaciones y evaluar las respuestas de los auditados. (Ver anexo de seguimiento e recomendaciones de auditoría anteriores).</p> | En proceso de ser atendida |



-SARA-

ANEXO I

**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**  
**SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS**  
**FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL- INFORME CUA 79640**



| PERIODO | CUA  | TIPO              | NUMERO | RECOMENDACION                                                                                                                                                                                                                   | ESTATUS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                            |
|---------|------|-------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 7       | 2018 | Auditoria Externa | 2      | <p>Que el Fideicomiso acredite en forma consistente durante todos los meses, los intereses generados por la cuenta de ahorro y que los registros contables lo presenten adecuadamente en los estados financieros mensuales.</p> | <p>Al analizar el contenido del oficio de referencia 05-360-2018 de fecha 05 de marzo de 2018, la información obtenida respecto al presente hallazgo, no obstante, tras analizar la auditoría externa, sin embargo, el saldo de la Cuenta Interés al concluir el período fiscal fue correcto, por lo que la recomendación se da por atendida y en la auditoría financiera externa, los intereses externos a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Protección Social, se han reportado correctamente de sus recomendaciones y evaluara las respuestas de los auditados. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | atendida                   |
| 8       | 2018 | Auditoria Externa | 3      | <p>Que el Fideicomiso le informe convenientemente al Fideicomitente, respecto de las transacciones que realicen con las operaciones del Fideicomiso, cumpliendo arbas con lo establecido en la escritura de constitución.</p>   | <p>Al analizar el contenido del oficio de referencia 05-360-2018 de fecha 05 de marzo de 2018, Banamú, S.A. respondió: "se adjunta fotocopia de oficio DM-021-2018 de fecha 10 de enero de 2018, de la Dirección de Auditoría, donde se exponen la base y proceso de la determinación de los intereses aplicados sobre las cuentas por interés, así como la tasa de interés aplicable mensualmente, permitiendo dar un tiempo de los días hábiles correspondientes a los años 2017 y 2018".</p> <p>De acuerdo a la información que se tuvo a la vista, la presente recomendación, se considera en proceso de ser atendida, derivado que el banco Banamú en el oficio enviado No. DM-021-2018 no presenta información con respecto al saldo por auditoría externa, por lo que en la auditoría financiera posterior que realicen los auditores externos a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Protección Social, darán seguimiento al adecuado cumplimiento de sus recomendaciones y evaluará las respuestas de los auditados. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                         | En proceso de ser atendida |
| 9       | 2018 | Auditoria Externa | 1      | <p>Requerir el pago de intereses para el Fideicomiso en función de los recursos disponibles en el año 2018 en la cuenta de depósitos monetarios No. 3-443-47251.3</p>                                                           | <p>Al analizar el contenido del oficio de referencia 05-360-2018 de fecha 05 de marzo de 2018, Banamú, S.A. respondió: "El banco, por concepto de intereses no tiene ningún saldo que deba acreditarse al Fideicomiso Fondo de Protección Social, en virtud que el Fideicomitente por medio de oficio No. FPMO-DE-137-2009 de fecha 1 de junio del 2009, solicitó la cancelación de la cuenta que le generaba los mismos, así mismo, mediante oficio No. DM-0395-2018 de fecha 21 de marzo del año en curso, se le indicó al Fideicomitente, que a raíz de la cancelación de la referida cuenta, los fondos se trasladaron a la cuenta monetaria la cual no genera intereses; el Fideicomitente, con oficio No. 05-1502-2018/MR/W/4 solicitó la creación de la cuenta de ahorros No. 4443185073 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social, la cual a partir de enero del 2017, le genera intereses al Fideicomiso".</p> <p>Según los argumentos presentados por el banco la recomendación se considera atendida, sin embargo, en la auditoría financiera posterior que realicen los auditores externos a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Protección Social, darán seguimiento y definirán al adecuado cumplimiento de sus recomendaciones y evaluarán las respuestas de los auditados. (Ver anexo de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores).</p> | atendida                   |

D

-SARA-

ANEXO I

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
 SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS  
 FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL - INFORME CUA 79640



| FECHA   | CUA | TIPO              | NUMERO | DESCRIPCION                                                                                 | ESTADO | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------|-----|-------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10/2016 |     | Auditoria Externa | 2      | Disponibilidad en Cuenta de ahorro                                                          |        | Al analizar el contenido del Oficio OF-360-2016-AE de fecha 05 de marzo de 2016, la presente recomendación se considera atendida, sin embargo, en la auditoría financiera posterior que realicen los auditores externos a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Protección Social, darán seguimiento al adecuado cumplimiento de sus recomendaciones y evaluarán las respuestas de los auditados. (Ver anexo de seguimiento y recomendaciones de atendida auditoría situación).                                                 |
| 11/2016 |     | Auditoria Externa | 3      | Diferencia entre el sistema contable utilizado por el contribuyente y su registro en la SAT |        | El hallazgo es válido y pendiente en virtud que por medio de Oficio OF-360-2017/AE de fecha 01 de marzo de 2017, se instruyó al contribuyente para que realice el ajuste de cuentas contables de lo devengado, sin embargo, durante que los auditores externos a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Protección Social, en el mes de febrero de 2019, se constata que el ajuste de cuentas de ahora son capitalizables en el rubro mes, por procedimientos contables el registro atendido de una vez como ingreso percibidos. |

*Rosa Lidia Jimenez Lopez*  
 Subdirectora de Auditorías Especiales  
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Lic. Xosé Esteban Amador Lopez*  
 Supervisor de Auditoría  
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL